



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 2605

Exp. 2021- 25- 3- 003563

Montevideo, - 9 JUL. 2021

ASUNTO: Resolución N°1386/021, Acta N°19 de fecha 23 de junio de 2021, adoptada por el Consejo Directivo Central de la ANEP, mediante la cual dispuso tomar conocimiento y aprobar la realización de un llamado a equipos multidisciplinarios integrados por psicólogos/ psicopedagogos y trabajadores sociales/educadores de Organizaciones de la Sociedad Civil por parte de UNICEF en el marco del Convenio suscrito con la Administración Nacional de Educación Pública.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia al presente Acto Administrativo.

Publíquese en Web.

Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones para su conocimiento.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación
Secundaria - Sección Resoluciones y Decretos
CDC/A19 R1386/021 - Aprobar la realización de un llamado a equipos multidisciplinarios

BD/GAF/as 



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de junio de 2021

ACTA N°19

RES. N° 1386/21

EXP. 2021-25-1-002461

Dbh/pm

VISTO: la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, de consideración y aprobación de las bases elaboradas conjuntamente con UNICEF para la realización, por parte de dicha organización, de un llamado a equipos multidisciplinarios (psicólogos/psicopedagogos y trabajadores sociales/educadores) de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC);

RESULTANDO: I) que la propuesta, que luce de fs. 2 a 6 de obrados, surge en el marco del acuerdo entre la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y UNICEF, considerando que UNICEF Uruguay se propone apoyar y complementar la implementación del Plan *“Vuelta a la presencialidad”* en los Centros María Espínola (CME) implementados por la ANEP;

II) que la misma forma parte de los objetivos que plantea UNICEF en materia educativa para el período 2021-2025: *“reforzar las capacidades del sistema educativo para alcanzar una educación inclusiva y garantizar que un mayor número de adolescentes —sobre todo los más desfavorecidos— tengan acceso a una educación innovadora y de calidad, y que terminen el ciclo superior de la educación secundaria con competencias del siglo XXI, como la resiliencia, la salud mental y aptitudes para la vida”*;

III) que la organización conjuntamente con los equipos de la Unidad de Gestión de Centros elaboraron las bases para hacer un llamado a OSC para postularse con equipos multidisciplinarios de profesionales, para el seguimiento de los estudiantes vulnerables, articulando con los recursos existentes para fortalecer capacidades que queden instaladas y que puedan dar continuidad al trabajo;

IV) que en la primera etapa, los fondos serán destinados para el acompañamiento y apoyo al Liceo N°4 de Rivera y las tres instituciones CME de la Dirección General de Educación Técnico Profesional en el departamento de Montevideo;

V) que se dará prioridad al citado subsistema educativo, dada la asimetría de partida que tiene en relación con la Dirección General de Educación Secundaria en términos de recursos humanos para cumplir con estos roles;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Letrada expresa que el llamado lo realizaría UNICEF URUGUAY, orientado a un proyecto concreto a desarrollarse en dos departamentos del país, con el apoyo de UNICEF dentro de los objetivos del quinquenio;

II) que en los documentos se describen el antecedente del proyecto, los objetivos del plan "*Vuelta a clases*" y sus dos ejes de intervención, y en cada uno de ellos el perfil y rol del equipo de enlace comunitario y del equipo de apoyo pedagógico, estableciéndose las fechas estimadas de comienzo y finalización del proyecto y los criterios de evaluación;

III) que la Sección Poderes, Contratos y Cesiones informa que se encuentra vigente el *memorándum* de entendimiento entre UNICEF y ANEP de fecha 5 de agosto de 2020;

IV) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, respecto de los fondos del proyecto manifiesta que UNICEF brindará la asistencia financiera necesaria para implementar la iniciativa a que refieren estos obrados;

V) que en mérito a lo que viene de decirse y en el entendido que las acciones a desarrollar se encuentran enmarcadas en el *Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024* de la ANEP es que se entiende pertinente proceder en los términos sugeridos;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

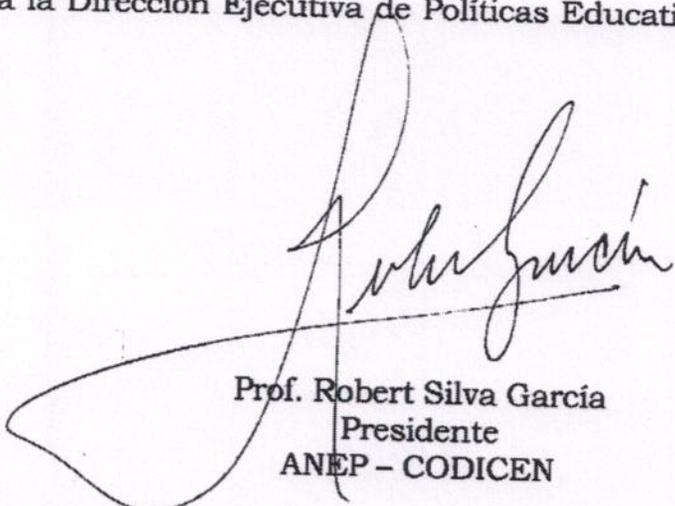


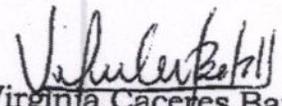
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Tomar conocimiento y aprobar la realización de un llamado a equipos multidisciplinarios integrados por psicólogos/psicopedagogos y trabajadores sociales/educadores de Organizaciones de la Sociedad Civil por parte de UNICEF en el marco del Convenio suscrito con la Administración Nacional de Educación Pública.

Comuníquese al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - Uruguay, Direcciones Generales de Educación Técnico Profesional, Secundaria. Cumplido pase a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas a todos sus efectos.


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN